

C.E. N° 191460

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

30 NOV 2011

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 1 y 4 de diciembre de 2011, con motivo de participar de la I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, es de U\$S 353.00 (dólares americanos trescientos cincuenta y tres); correspondiendo que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 459.00 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y nueve);-----

III) que el traslado Montevideo-Caracas-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea de la República Bolivariana de Venezuela, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;-----

IV) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 1 y 4 de diciembre del 2011, con el señor Asesor Presidencial, Economista Pedro Buonomo.-----

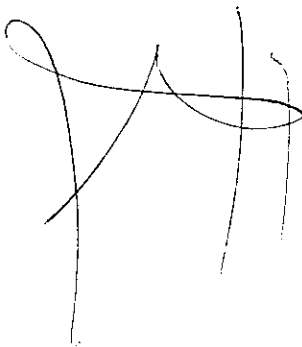
2º.- El viático diario correspondiente para el señor Asesor Presidencial, Economista Pedro Buonomo, por 4 (cuatro) días (1 al 4 de diciembre de 2011), en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por un importe de U\$S 459.00 (dólares

americanos cuatrocientos cincuenta y nueve); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 481, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República